



## MANUAL DE ELECCIÓN DE DELEGADOS

# MANUAL DE ELECCIÓN DE DELEGADOS

	<b>COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "CODELCAUCA"</b>		
	<b>PROCESO GESTIÓN DE IDENTIDAD COOPERATIVA</b>		
	<b>MANUAL DE ELECCION DE DELEGADOS</b>		
Código: MA-DRE-03	Versión: 4	Vigencia: 27-05-2025	Página 2 de 18

### REGISTRO HISTORICO DE MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Descripción del cambio	ACTA
01	21/05/2019	Creación del documento	N/A
02	25/07/2019	Se suprime las prohibiciones especiales del Consejo de administración y la Junta de Vigilancia <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modifica el Calendario Electoral</li> <li>• Se adiciona parágrafo 1 y 2 del artículo 11</li> </ul>	N/A
03	08/08/2019	Se suprime los artículos 1,2,3,4 y 12 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modifica el Calendario Electoral</li> <li>• Se elimina el término "planchas" y se deja el término "listas"</li> <li>• Se modifican los artículos 9,10,11,15, 16,19, y 20</li> </ul>	N/A
04	27/05/2025	Modificación calendario electoral y el periodo 2026-2028	N/A

	<b>COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA “CODELCAUCA”</b>		
	<b>PROCESO GESTIÓN DE IDENTIDAD COOPERATIVA</b>		
	<b>MANUAL DE ELECCION DE DELEGADOS</b>		
Código: MA-DRE-03	Versión: 4	Vigencia: 27-05-2025	Página 3 de 18

**TABLA DE CONTENIDO.**

Contenido	
1. INTRODUCCIÓN.-----	4
2. OBJETIVO DEL MANUAL.-----	4
3. GLOSARIO.-----	4
4. DESARROLLO DEL MANUAL.-----	6
CAPÍTULO I-----	7
ASPIRANTES Y ELECTORES-----	7
CAPITULO II-----	8
CONVOCATORIA-----	8
CAPITULO III-----	14
ELECCIONES-----	14
CAPITULO IV-----	18
DISPOSICIONES GENERALES-----	18

	COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "CODELCAUCA"		
	PROCESO GESTIÓN DE IDENTIDAD COOPERATIVA		
	MANUAL DE ELECCION DE DELEGADOS		
Código: MA-DRE-03	Versión: 4	Vigencia: 27-05-2025	Página 4 de 18

## 1. INTRODUCCIÓN.

El presente Manual de Elección de Delegados ha sido elaborado por la Junta Electoral de la Cooperativa del Departamento del Cauca – CODELCAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, con el propósito de regular, transparentar y garantizar la adecuada organización y desarrollo del proceso democrático mediante el cual se eligen los Delegados a la Asamblea General para el periodo comprendido entre los años 2026 y 2028.

Este manual es un instrumento normativo y procedimental que establece de forma clara y detallada las etapas, requisitos, responsabilidades, criterios y mecanismos aplicables al proceso electoral interno, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto de CODELCAUCA, el Acuerdo No. 03 de 2025 y las disposiciones legales vigentes del cooperativismo colombiano (Ley 79 de 1988 y sus normas reglamentarias).

La Asamblea General de Delegados es el máximo órgano de dirección de CODELCAUCA, y su composición debe reflejar la voluntad democrática de los asociados, respetando los principios de equidad, participación, representatividad y responsabilidad. Por tanto, este manual busca fomentar una cultura organizacional transparente, participativa y eficiente, fortaleciendo la gobernabilidad, la legitimidad institucional y el sentido de pertenencia de los asociados con su Cooperativa.

## 2. OBJETIVO DEL MANUAL.

Establecer los lineamientos, requisitos, procedimientos y disposiciones generales que rigen el proceso de elección de Delegados a la Asamblea General de CODELCAUCA para el período 2026 – 2028, garantizando un ejercicio democrático, transparente, participativo e inclusivo, en cumplimiento de la normatividad estatutaria y legal vigente

## 3. GLOSARIO.

- **Asamblea General de Delegados:** Máximo órgano de dirección de la cooperativa conformado por los Delegados elegidos por los asociados hábiles para representarles en la toma de decisiones estratégicas de la entidad.
- **Asociado Hábil:** Persona natural que, siendo parte de la Cooperativa, se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias y

	COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "CODELCAUCA"		
	PROCESO GESTIÓN DE IDENTIDAD COOPERATIVA		
	MANUAL DE ELECCION DE DELEGADOS		
Código: MA-DRE-03	Versión: 4	Vigencia: 27-05-2025	Página 5 de 18

reglamentarias, sin restricciones legales, disciplinarias o económicas que le limiten el ejercicio pleno de sus derechos.

- **Candidato:** Asociado hábil que cumple con los requisitos establecidos y se postula formalmente para participar en el proceso de elección de Delegados.
- **Calendario Electoral:** Cronograma oficial aprobado por la Junta Electoral que fija las fechas clave del proceso electoral, desde la convocatoria hasta la publicación de resultados.
- **Cuociente Electoral:** Resultado de dividir el total de votos válidos por el número de curules a proveer, aplicable para la asignación proporcional de Delegados por listas.
- **Delegado Principal:** Representante elegido por votación que integra la Asamblea General con voz y voto durante el período electoral correspondiente.
- **Delegado Suplente:** Asociado elegido para reemplazar a un Delegado Principal en caso de ausencia, inhabilidad o vacancia, en el orden establecido en la votación o en la lista correspondiente.
- **Delegatura:** Función de representación ejercida por un Delegado en nombre de los asociados durante el desarrollo de las Asambleas Generales.
- **Junta Electoral:** Órgano temporalmente constituido por CODELCAUCA, encargado de organizar, dirigir y velar por la legalidad y transparencia del proceso de elección de Delegados.
- **Lista Cerrada (Voto No Preferente):** Modalidad de inscripción de candidaturas donde el orden de los aspirantes es definido por los inscriptores y el votante solo puede apoyar la lista en su conjunto.
- **Lista Abierta (Voto Preferente):** Modalidad de inscripción donde el votante puede seleccionar tanto una lista como un candidato específico dentro de la misma, lo que permite priorizar personas al interior de la lista.
- **Proceso Electoral:** Conjunto de actividades planificadas y regladas que conducen a la elección democrática de los Delegados por parte de los asociados hábiles de la Cooperativa.
- **Revocatoria del Mandato:** Procedimiento mediante el cual se anula la designación de uno o más Delegados por razones legales, estatutarias o éticas, conforme a lo dispuesto en el presente Manual.

	COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "CODELCAUCA"		
	PROCESO GESTIÓN DE IDENTIDAD COOPERATIVA		
	MANUAL DE ELECCION DE DELEGADOS		
Código: MA-DRE-03	Versión: 4	Vigencia: 27-05-2025	Página 6 de 18

- **Zona Electoral:** División territorial establecida por la Cooperativa para garantizar una representación equitativa de los asociados en función de su ubicación geográfica y densidad poblacional.

#### 4. DESARROLLO DEL MANUAL.

### MANUAL DE ELECCION DE DELEGADOS, PERIODO: 2026 a 2028

#### COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -CODELCAUCA-

#### JUNTA ELECTORAL

“Por medio del cual, se expide el Manual de Elección de Delegados para el periodo de tres (3) años comprendido entre 2026 y 2028

La Junta Electoral de la Cooperativa del Departamento del CAUCA, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las previas en el Artículo 151 del Estatuto de CODELCAUCA y Numeral 3 del Artículo 28 del Acuerdo No. 03 Veintisiete (27) días del mes de Mayo del 2025 y,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de COODELCAUCA y el **Acuerdo No. 03**, se debe realizar la elección de los delegados para el periodo de tres años, comprendido entre **2026 y 2028**.

**SEGUNDO.** Que es necesario expedir el Manual de Elección de Delegados, con el objeto de precisar los procedimientos, fechas y demás situaciones necesarias para efectos de llevar a cabo el proceso de elección de delegados.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en el **Numeral 3 del Artículo 28 del Acuerdo No. 03**, es función de la Junta Electoral expedir el Manual de Elección de Delegados **2026-2028**.

#### RESUELVE:

Expedir el Manual de Elección de Delegados 2026-2028, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

	COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "CODELCAUCA"		
	PROCESO GESTIÓN DE IDENTIDAD COOPERATIVA		
	MANUAL DE ELECCION DE DELEGADOS		
Código: MA-DRE-03	Versión: 4	Vigencia: 27-05-2025	Página 7 de 18

## CAPÍTULO I

### ASPIRANTES Y ELECTORES

**ARTÍCULO 1º. REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES A DELEGADOS.** - Para ser elegido Delegado se debe cumplir con los siguientes requisitos (Artículo 52 Estatuto vigente)

1. Ser asociado hábil.
2. Tener antigüedad como mínimo de un (1) año continuo como asociado.
3. Acreditar educación Cooperativa actualizada en los tres últimos años con una intensidad no inferior de veinte (20) horas al momento de la postulación o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su elección. La cual podrá suplirse con la capacitación que para tal efecto se programe. La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de tales requisitos.
4. No estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales o estatutarias o en situación que generen competencia o conflictos de intereses con respecto a la Cooperativa, frente a sus actividades personales o profesionales o al de las entidades que representa o de las cuales forme parte.
5. No haber sido sancionado dentro de los dos últimos años anteriores a la elección.
6. Cumplir con las cualidades de honorabilidad y no presentar antecedentes penales que las desvirtúen.
7. No haber sido removido ni haber renunciado a ser Delegado, Consejero o integrante de la Junta de Vigilancia, en el último periodo.
8. Estar al día en las obligaciones contraídas con la Cooperativa.
9. No estar incurso en litigios, que surjan entre el asociado y CODELCAUCA.
10. No encontrarse incluido en listas vinculantes sobre lavado de activos o financiamiento del terrorismo o aquellas que defina de alto riesgo el Consejo de Administración o aquellos delitos que atenten contra los principios, la imagen y valores de CODELCAUCA.

**PARÁGRAFO UNO:** Conforme a lo establecido en el numeral 2 del presente artículo, la antigüedad mínima de un (1) año continuo como asociado se determina hasta el cierre de inscripción de listas, en la fecha señalada en el calendario electoral estipulado en el artículo 5 del presente manual.

**PARÁGRAFO DOS:** Conforme a lo establecido en el numeral 8 del presente artículo, para todos los casos, "estar al día en las obligaciones contraídas con la Cooperativa" o "*estar al corriente de sus obligaciones*" solo se predique cuando el

	COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "CODELCAUCA"		
	PROCESO GESTIÓN DE IDENTIDAD COOPERATIVA		
	MANUAL DE ELECCION DE DELEGADOS		
Código: MA-DRE-03	Versión: 4	Vigencia: 27-05-2025	Página 8 de 18

asociado se encuentre en mora, en el pago de las obligaciones generadas por créditos o servicios adquiridos con la Cooperativa.

**ARTÍCULO 2º. ASOCIADOS HÁBILES.** - Serán asociados hábiles para efectos de participar en el proceso de elección de delegados, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa.

Los Delegados hábiles serán elegidos democráticamente por asociados igualmente hábiles.

Las personas que aspiren a ser elegidos como delegados deberán ser asociados hábiles, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 52 y el Artículo 50 del estatuto vigente de **CODELCAUCA**.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de **CODELCAUCA**, la fecha de corte para determinar la habilidad de los asociados que aspiren a participar como candidatos o electores, dentro del proceso de elección de delegados de conformidad con los plazos establecidos y en la fecha señalada en el calendario electoral estipulado en el artículo 5 del presente manual.

Para tal efecto, la lista definitiva de asociados hábiles e inhábiles para sufragar se publicará en la cartelera de las oficinas de la Cooperativa o en la Página Web: [www.codelcauca.com.co](http://www.codelcauca.com.co).

Los aspirantes a Delegados que posterior a su inscripción se inhabiliten, deberán ponerse al día antes de las elecciones, teniendo plazo como lo estipula en la fecha señalada en el calendario electoral estipulado en el artículo 5 del presente manual

## CAPITULO II CONVOCATORIA

**ARTICULO 3º DEFINICIÓN DEL CALENDARIO:** La Junta Electoral precisará las fechas para cada proceso electoral que será difundida a todos los asociados dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles mediante la página web [www.codelcauca.com.co](http://www.codelcauca.com.co) u otros medios que estime pertinentes, como carteleras, etc. El calendario es parte del presente manual y se define así:

Para garantizar la información adecuada y oportuna a todos los Asociados, la planeación y organización del proceso para la elección de Delegados a la Asamblea General de **CODELCAUCA**, se surtirá de acuerdo con el siguiente calendario:

No.	FECHA	ACTIVIDAD
1	martes, 27 de mayo de 2025	Designación de la Junta Electoral
2	miércoles, 28 de mayo de 2025	Inicio de actividades Junta Electoral
3	jueves, 29 de mayo de 2025	Inicio elaboración calendario Electoral
4	martes, 10 de junio de 2025	Calendario Electoral definitivo
5	miércoles, 11 de junio de 2025	Publicación del calendario Electoral
6	lunes, 23 de junio de 2025	Fecha de corte (30 DE MAYO 2025), habilidad de ASOCIADOS para participar en el proceso electoral como candidato a DELEGADO.
7	martes, 24 de junio de 2025	Reunión Junta de Vigilancia para revisión y confirmación de ASOCIADOS hábiles para aspirantes a Delegados
8	martes, 24 de junio de 2025	Publicación de listado de ASOCIADOS hábiles e inhábiles para aspirar a ser elegidos Delegados
9	lunes, 28 de julio de 2025	Fecha límite para que los ASOCIADOS puedan habilitarse con el fin de inscribirse en listas como Delegados
10	martes, 29 de julio de 2025	Reunión de la Junta de Vigilancia para revisar y confirmar quienes se habilitaron
11	martes, 29 de julio de 2025	Fecha de Publicación de listado definitivo de ASOCIADOS hábiles que pueden inscribirse como candidatos a DELEGADOS
12	miércoles, 30 de julio de 2025	Hasta esta fecha se podrá publicar y divulgar el manual de elecciones de DELEGADOS
13	viernes, 01 de agosto de 2025	Apertura de inscripción de listas para candidatos a Delegados
14	viernes, 12 de septiembre de 2025	Cierre inscripción de listas de candidatos a delegados
15	miércoles, 17 de septiembre de 2025	Cierre de modificación de listas INSCRITAS (Modificación por renuncio candidato, no forma aceptación o por muerte)
16	jueves, 18 de septiembre de 2025	Admisión o inadmisión de Listas
17	lunes, 22 de septiembre de 2025	Finaliza plazo para interposición y sustentación de recurso de reposición (por rechazo de Listas
18	lunes, 22 de septiembre de 2025	Finaliza periodo probatorio para decisión del recurso de reposición por rechazo de listas
19	martes, 23 de septiembre de 2025	Decisión recurso de reposición por Junta electoral
20	martes, 23 de septiembre de 2025	Publicación de admisión o rechazo definitivo de Listas, por la Junta Electoral
21	martes, 23 de septiembre de 2025	Sorteo de numero de listas para la Tarjeta Electoral
22	jueves, 25 de septiembre de 2025	Se inicia publicidad electoral
23	jueves, 23 de octubre de 2025	Reunión de la Junta de Vigilancia para revisar y confirmar los ASOCIADOS hábiles e inhábiles para sufragar con fecha 30 de septiembre de 2025
24	jueves, 23 de octubre de 2025	Resolver casos especiales sobre inhabilidades de ASOCIADOS para votar por parte de la Junta de Vigilancia.
25	jueves, 23 de octubre de 2025	Primera publicación de listado de ASOCIADOS hábiles para votar.
26	jueves, 23 de octubre de 2025	Publicación de listado definitivo de aspirantes a DELEGADOS, hábiles.
27	martes, 28 de octubre de 2025	Designación jurados de votación escrutadores
28	sábado, 01 de noviembre de 2025	Finaliza el plazo para habilitarse como aspirantes a Delegados ya inscritos
29	sábado, 01 de noviembre de 2025	Cierre de modificación de listas de DELEGADOS inscritos.
30	sábado, 01 de noviembre de 2025	Finaliza plazo para habilitarse como ASOCIADOS para sufragar.
31	martes, 04 de noviembre de 2025	Confirmación de listas de jurados de votación escrutadores
32	miércoles, 05 de noviembre de 2025	Publicación definitiva de listado de ASOCIADOS hábiles e inhábiles para votar
33	viernes, 07 de noviembre de 2025	Finalización de publicidad electoral
34	lunes de 10 Noviembre 2025 - Jueves 13 de Noviembre 2025	Elección de delegados, votación electrónica
35	viernes, 14 de noviembre de 2025	Elección de delegados en mesas de votación ubicadas en las tres sedes de CODELCAUCA (Popayán, El Bordo y Santander de Quilichao) y demás municipios del departamento
36	lunes de 10 Noviembre 2025 - Viernes 14 de Noviembre 2025	Se prohíbe propaganda electoral en todos los puestos de votación
37	viernes, 14 de noviembre de 2025	Escrutinio de mesa
38	jueves, 20 de noviembre de 2025	Escrutinio General
39	lunes, 24 de noviembre de 2025	Declaración de delegados elegidos. Envío de actas de elección de delegados (Credenciales)
40	lunes, 24 de noviembre de 2025	Publicación de Lista General de delegados

Las fechas establecidas, así como las condiciones de desarrollo del proceso de elecciones, podrán ser modificadas en cualquier momento por la Junta Electoral.  
De ser así, se comunicará oportunamente a todos los asociados y candidatos a delegados.

	COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "CODELCAUCA"		
	PROCESO GESTIÓN DE IDENTIDAD COOPERATIVA		
	MANUAL DE ELECCION DE DELEGADOS		
Código: MA-DRE-03	Versión: 4	Vigencia: 27-05-2025	Página 10 de 18

**Nota:** la información contenida en los listados publicados se limita a la información más actualizada disponible en el sistema de información de la cooperativa.

**PARÁGRAFO. MODIFICACIÓN DE FECHAS.** Las fechas establecidas en el presente manual, así como las condiciones de desarrollo de proceso de elecciones, podrán ser modificadas en cualquier momento por la Junta Electoral, de lo cual se comunicará de manera oportuna a todos los asociados y candidatos a delegados.

**ARTICULO 4º. LISTADOS.** Los listados correspondientes al proceso electoral serán publicados en las oficinas de la Cooperativa del Departamento del Cauca CODELCAUCA o en la página web [www.codelcauca.com.co](http://www.codelcauca.com.co), y certificados por la Junta de Vigilancia de acuerdo con lo establecido en el calendario electoral establecido en el presente manual, en virtud de su competencia.

**ARTÍCULO 5º.- PLAZO PARA HABILITARSE.** Para los asociados inhábiles por efectos de vencimiento de obligaciones contraídas con la Cooperativa, se les establece los siguientes plazos para habilitarse, pagando sus valores vencidos en cartera:

- a) Para inscribirse como candidato a delegado;
- b) Para habilitarse como aspirantes a delegados ya inscritos;
- c) Para sufragar en la elección de delegados;

Las anteriores actividades se deben realizar antes de las 04:00 PM en las fechas correspondientes y establecida en el calendario electoral señalado en el artículo 5, del presente manual

**ARTÍCULO 6º. LISTADOS DEFINITIVOS DE ASOCIADOS HÁBILES.** - Una vez vencidos los términos para habilitarse se deben generar y publicar los listados definitivos de asociados hábiles e inhábiles, así:

- a. Listado definitivo de asociados hábiles para inscribirse como candidato a delegado
- b. Listado definitivo de candidatos en la elección de delegados
- c. Publicación de listado definitivo de asociados hábiles para participar en las elecciones

Las anteriores actividades se deben realizar en las fechas correspondientes y establecida en el calendario electoral señalado en el artículo 5 del presente manual

**ARTICULO 7º. PERIODO DE RECLAMACIÓN DE ASOCIADOS INHÁBILES, DEL LISTADO PUBLICADO DE HÁBILES E INHÁBILES PARA INSCRIBIRSE EN**

	COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "CODELCAUCA"		
	PROCESO GESTIÓN DE IDENTIDAD COOPERATIVA		
	MANUAL DE ELECCION DE DELEGADOS		
Código: MA-DRE-03	Versión: 4	Vigencia: 27-05-2025	Página 11 de 18

**LISTAS COMO DELEGADOS:** La Junta electoral da cómo fecha máxima para ponerse al día o presentar reclamaciones descargos en relación con la condición de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar dentro del proceso de elección de delegados será hasta las 4:00 pm de la fecha fijada en el calendario electoral señalado en el artículo 5 del presente manual, a través de los medios formales de comunicación instituidos en la Cooperativa, como oficio escrito, correo electrónico, entre otros.

**ARTÍCULO 8º. PLAZO PARA LAS INSCRIPCIONES DE LOS ASPIRANTES A SER DELEGADOS:** Se establecen los días comprendidos y fijados en el calendario electoral señalado en el artículo 5 del presente manual.

**PARAGRAFO 1º.** Para que sea aceptado el formato de inscripción de la lista, debe ser suscrito por lo menos por dos (02) integrantes de la misma lista. La inscripción de candidatos que no cumplieren con todos los requisitos en los términos para habilitarse será rechazada a título personal, es decir, no implica el rechazo de la lista.

**PARAGRAFO 2º.** A la lista se le asignará un número de inscripción en orden de presentación y aceptación de acuerdo al lugar en que se inscriba. Por lo tanto, los lugares establecidos para la inscripción serán las oficinas u agencias de CODELCAUCA y demás lugares que en convenio con la Registraduría se establecieren o que sean autorizados previamente.

El número de inscripción se obtiene de acuerdo al orden de inscripción comenzando para la sede Popayán en 1001, para la sucursal sur 2001 y para la sucursal del norte 3001, se incrementa en un entero de acuerdo con cada inscripción adicional, por agencia. Si se hiciera en Guapi, Timbiquí o López de Micay se realizará la numeración iniciando con el 4001. Si fuere realizado en otros lugares establecidos la numeración iniciará antecedida con la letra "O" y a continuación numerada en orden de inscripción con el número 001.

**PARAGRAFO 3º.** Las inscripciones de los aspirantes a ser delegados se realizarán ante los Funcionarios designados por la Gerencia de CODELCAUCA, en las oficinas u agencias.

**ARTICULO 9º ZONAS Y DELEGADOS A ELEGIR.** Para las elecciones de DELEGADOS DE CODELCAUCA, se determinaron siete (7) zonas teniendo como criterio darle participación a todas las regiones para que ellos tengan representación en la asamblea general de Delegados de CODELCAUCA, por esta razón, las zonas electorales quedaron distribuidas como se muestra en el cuadro siguiente, teniendo en cuenta que se eligen cuarenta y cinco (45) Delegados principales y once (11)

	COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "CODELCAUCA"		
	PROCESO GESTIÓN DE IDENTIDAD COOPERATIVA		
	MANUAL DE ELECCION DE DELEGADOS		
Código: MA-DRE-03	Versión: 4	Vigencia: 27-05-2025	Página 12 de 18

Delegados suplentes. En cada zona se podrá inscribir listas para elección de los Delegados, de acuerdo al número de vacantes tanto de delegados principales como suplentes, de conformidad con el acuerdo de convocatoria y el Manual electoral, así:

Zona	Nombre	Asociados	Participación delegados	Delegados	Delegados Suplentes
1	Centro	1579	52,2%	23	4
2	Norte	730	24,1%	10	2
3	Nororiente	22	0,7%	1	1
4	Macizo	33	1,1%	1	1
5	Sur	488	16,1%	7	1
6	Costa Pacífica	119	3,9%	2	1
7	Oriente	52	1,7%	1	1
<b>Total</b>		<b>3023</b>	<b>100%</b>	<b>45</b>	<b>11</b>

La asignación de la zona en que los interesados a aspirantes a Delegados puedan inscribirse será informada directamente por parte de la Cooperativa, dando cumplimiento a lo establecido en el reglamento de elección de delegados.

#### ARTÍCULO 10º.- FORMA DE ELECCIÓN Y CANDIDATIZACIÓN

La forma de presentación o candidatización para ser elegido Delegado será el de listas, y el sistema de elección será por el sistema de cuociente electoral según las curules a proveer por zonas. Entiéndase por cuociente electoral, el número que resulta de dividir el total de los votos válidos sobre el número de puestos a proveer. Para la elección, los Delegados principales y suplentes numéricos se inscribirán en listas que individualmente incluyan como máximo el número de curules a proveer por cada zona.

La presentación de las listas se hará con el sistema de voto no preferente o lista cerrada o también como voto preferente o lista abierta.

Voto no preferente o lista cerrada: Es cuando la colectividad ordena previamente la lista de sus candidatos de manera que los asociados sólo votan por la lista y alcanzarán curul los primeros renglones de la lista, de acuerdo con el número de curules que alcance la lista. El asociado puede votar por la lista, sin tener en cuenta

	COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "CODELCAUCA"		
	PROCESO GESTIÓN DE IDENTIDAD COOPERATIVA		
	MANUAL DE ELECCION DE DELEGADOS		
Código: MA-DRE-03	Versión: 4	Vigencia: 27-05-2025	Página 13 de 18

nombres específicos de candidatos y si marca el nombre del candidato, el voto, solamente se contabiliza para la lista.

Voto preferente o lista abierta: Es cuando la colectividad deja que los asociados voten no sólo por la lista sino también por cada uno de sus candidatos individualmente, y alcanzarán curul quienes obtengan mayores votaciones sin importar el orden inicial que ocupaban dentro de la lista, dependiendo del total de curules que alcance esta. El asociado debe votar por la lista y por el candidato. Si marca por la lista únicamente el voto vale solo para la lista y si marca por el candidato el voto vale solo para el candidato, pero valdrá para la lista al momento de determinar el cuociente electoral.

Se elegirán como suplentes los subsiguientes de la lista de acuerdo con el número de cargos a proveer según el cuociente electoral en orden descendente de voto preferente o lista cerrada, según se presente la lista.

En el evento de que la elección de alguna zona cuando existiendo aspirantes no se hayan suplido en su totalidad las curules a proveer de una misma lista, estas se suplirán con los candidatos de las otras listas de la misma zona y si esto no es posible serán asignadas a listas de otras zonas de acuerdo a la mayor votación en orden descendente conforme al cuociente electoral. La Junta Electoral se encargará de suplir las curules en mención. En caso de empate se decidirá por sorteo en presencia de los interesados o sus representantes.

**ARTICULO 11°. FORMATOS:** Para realizar la inscripción de la lista se deberán diligenciar los siguientes formatos:

1. Formato información general del aspirante a delegado. Se diligencia por cada asociado aspirante a Delegado.
2. Formato acreditación de requisitos. Se diligencia por cada Asociado aspirante a Delegado.
3. Formato de inscripción de listas. Se diligencia una sola vez, incluyendo todos los asociados que participarían en la lista inscrita.

**ARTÍCULO 12°.- CIERRE DE INSCRIPCION.** - El cierre de inscripción de aspirantes para la elección de delegados será hasta las 4:00 p.m. de la fecha fijada en el calendario electoral en el artículo 5 del presente manual.

**ARTÍCULO 13°.- SORTEO.** - La Junta Electoral, efectuará en sorteo público la numeración de las listas de aspirantes a delegados, bajo la supervisión de la Junta de Vigilancia. Dicho sorteo se realizará en la ciudad de Popayán, en la sede de la Cooperativa del Departamento del Cauca CODELCAUCA, ubicada en la Calle 3 No. 8-22, a las 5:30 p.m en la fecha fija en el calendario electoral de acuerdo articulo 5 del presente Manual.

	COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "CODELCAUCA"		
	PROCESO GESTIÓN DE IDENTIDAD COOPERATIVA		
	MANUAL DE ELECCION DE DELEGADOS		
Código: MA-DRE-03	Versión: 4	Vigencia: 27-05-2025	Página 14 de 18

**PARAGRAFO.** - El sorteo se realizará con los nombres de uno de los inscriptores por cada una de las listas inscritas, asignando un número uno al primer nombre de la lista que salga y así sucesivamente en orden ascendente hasta completar la totalidad de listas inscritas.

**ARTÍCULO 14º.- MODIFICACION LISTA.** Los inscriptores a los que se refiere el Parágrafo 1 del Artículo 10, podrán modificar la lista en la cual se han nominado los asociados hábiles inscritos como aspirantes a delegados, para lo cual deberán presentar solicitud por escrito de conformidad con formato suministrado por la Administración, siempre y cuando sea suscrita por quien inscribió la lista, teniendo como límite a las 5:00 p.m. en la fecha fija en el calendario electoral de acuerdo artículo 5 del presente Manual. Son causales de modificación las siguientes:

- Ser asociado inhábil
- Renuncia del candidato inscrito
- Muerte del candidato inscrito

**PARAGRAFO 1º.-** Para inscribirse a la lista, los nuevos asociados hábiles, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto, el Acuerdo de Elección de Delegados y el presente Manual.

**PARAGRAFO 2º.-** Los nuevos asociados hábiles inscritos, en razón a la modificación de la lista, deberán diligenciar y firmar la aceptación de la inscripción en formato diseñado por la Administración de la Cooperativa.

**PARAGRAFO 3º.-** Los asociados hábiles que estén de acuerdo con retirar su nombre de la lista que han conformado, deberán diligenciar y firmar su decisión de retiro voluntario como aspirante a delegado, en formato diseñado por la Administración de la Cooperativa.

### CAPITULO III ELECCIONES

**ARTÍCULO 15. REGLAS PROCESO DE ELECCION** Para efectos del proceso de elección también se observarán las siguientes reglas:

1. La Junta electoral podrá anular la inscripción y elección de aquellos delegados que no cumplan con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios. De ello se dejará constancia en el acta respectiva, en este caso será designado como delegado quien le siga en votación o en orden de designación en caso de pertenezca a una lista cerrada.

	COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "CODELCAUCA"		
	PROCESO GESTIÓN DE IDENTIDAD COOPERATIVA		
	MANUAL DE ELECCION DE DELEGADOS		
Código: MA-DRE-03	Versión: 4	Vigencia: 27-05-2025	Página 15 de 18

2. Publicidad electoral :Los días para realizar la publicidad electoral están establecidas en el calendario electoral del artículo 5 del presente manual
3. En este proceso electoral, se podrá utilizar la modalidad del voto electrónico no presencial y voto presencial para lograr la agilidad, eficiencia y transparencia del proceso.
4. Voto electrónico no presencial: Es una forma de votación que utiliza medios electrónicos para automatizar los procesos de la jornada electoral, ofreciendo una solución segura, accesible y confiable. Permite una mayor rapidez en la comprobación de la identidad del elector, el conteo de votos y generación de resultados, haciendo uso de la internet con altas previsiones de seguridad. La Cooperativa podrá realizar Voto electrónico previo al análisis del presupuesto de costos y gastos.
5. Voto presencial: Se realizará a través de marcación en tarjeta electoral y en los puestos determinados por la Cooperativa Codelcauca.
6. En Codelcauca se elegirá al menos un delegado por cada zona electoral. Para la elección de este periodo se contemplan siete (7) zonas donde se presentarán las listas de aspirantes a delegados. Los asociados hábiles votaran por los candidatos de su respectiva zona en caso contrario el voto será anulado.
7. Se entiende como voto válido para la lista cuando se marque solamente el número de la lista o cuando marque más de un candidato en una misma lista sin marcar la lista.
8. Se entiende como voto válido para el candidato cuando se marque por una sola vez el número o la casilla de un candidato o se marque al tiempo la lista y el candidato.
9. Se entiende como total de la votación por lista, la sumatoria de los votos válidos para la lista más los votos válidos para los candidatos de la lista correspondiente.
10. Para todos los efectos se entiende por voto en blanco aquel voto válido en el que el elector marca la casilla de voto en blanco.
11. Para todos los efectos se entiende por voto nulo aquel cuando el elector haya marcado más de una lista, o cuando marque una lista y un candidato de otra lista o cuando marque voto en blanco y una lista y por consiguiente no tiene ninguna validez jurídica.

**ARTÍCULO 16° FECHA DE ELECCIÓN DE DELEGADOS:** La elección se realizará en la fecha estipulada del calendario electoral según artículo 5 del presente manual.

**ARTÍCULO 17°.- VOTACIÓN PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS: Voto Electrónico** Se realizará haciendo uso del internet, según las fechas establecidas en el calendario electoral de acuerdo al artículo 5 del presente manual.

	COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "CODELCAUCA"		
	PROCESO GESTIÓN DE IDENTIDAD COOPERATIVA		
	MANUAL DE ELECCION DE DELEGADOS		
Código: MA-DRE-03	Versión: 4	Vigencia: 27-05-2025	Página 16 de 18

**Voto Presencial en mesa:** Realizado en cada uno de los puestos de votación, definidos por la Cooperativa, en un horario continuo de ocho de la mañana (8:00 Am) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en las fechas establecidas en el calendario electoral de acuerdo al artículo 5 del presente manual, cada elector recibirá una tarjeta electoral en la mesa en la cual le corresponde votar.

Dicha información se encontrará publicada en las fechas determinadas por el calendario electoral en el artículo 5 del presente manual, en la página web de la cooperativa [www.codelcauca.com.co](http://www.codelcauca.com.co), link Elección de Delegados 2026 – 2028.

**PARAGRAFO 1º.** Los asociados hábiles podrán sufragar con la presentación de la cédula de ciudadanía, por la lista del candidato de su zona para la modalidad de voto presencial en mesa.

**PARAGRAFO 2º.** El asociado sólo podrá votar una sola vez en alguno de los puestos de votación que él elija, y sólo podrá escoger una modalidad o voto electrónico o voto presencial, de lo contrario el voto será anulado.

**PARAGRAFO 3º.** A quien se le compruebe fraude en dicho proceso se hará acreedor a las sanciones que establezca el Estatuto de la Cooperativa, sin detrimento de las acciones penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 18º.- ESCRUTINIOS.** - Los escrutinios de mesa se realizarán en cada uno de los sitios definidos por CODELCAUCA, a partir de las cuatro (4:00 p.m.), una vez finalizadas las votaciones y en la fecha fijada en el calendario electoral en el artículo 5 de presente manual.

**PARAGRAFO 1º.** Los escrutinios de mesa los realizarán el (los) jurados escrutadores (res) designado(s) previamente por la Junta electoral. Dichos escrutadores elaboraran el acta correspondiente, la cual debe ser remitida a la Junta electoral vía Internet, el original será enviado en sobre sellado y cerrado. El correo electrónico a emplear para su recepción será el de [analistaadministrativo@codelcauca.com.co](mailto:analistaadministrativo@codelcauca.com.co), con copia al correo [leomosquera35@gmail.com](mailto:leomosquera35@gmail.com).

**PARAGRAFO 2º.** El escrutinio definitivo lo realizará la Junta electoral en la fecha fijada en el calendario electoral en el artículo 5 del presente manual, de acuerdo con las actas suministradas, Internet o física, por parte de cada una de los escrutadores de mesa de votación.

	COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "CODELCAUCA"		
	PROCESO GESTIÓN DE IDENTIDAD COOPERATIVA		
	MANUAL DE ELECCION DE DELEGADOS		
Código: MA-DRE-03	Versión: 4	Vigencia: 27-05-2025	Página 17 de 18

**ARTÍCULO 19°. FUNCIONES DEL ESCRUTADOR (RES).**- El escrutador o escrutadores tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar los escrutinios en el puesto en el cual fue designado.
- b) Presenciar y velar por que los procesos de votación en el puesto correspondiente, se desarrolle dentro de los parámetros legales establecidos en la Ley cooperativa (Ley 79 de 1988), el Acuerdo de Elección y el presente Manual.
- c) Vigilar la legalidad y el correcto desarrollo del proceso electoral.
- d) Estudiar y solucionar los impases que se presenten en los procesos de elección.
- e) Elaborar acta de escrutinio y remitirla a la Junta Electoral, en la ciudad de Popayán

Las anteriores funciones se realizarán dentro del marco del instructivo que para el efecto le facilitará CODELCAUCA.

**ARTÍCULO 20°. RATIFICACIÓN DE DELEGADOS:** La Junta electoral aprobará la lista de los Delegados elegidos en la fecha señalada en el calendario electoral en el artículo 5 del presente manual. Será responsabilidad de la junta electoral elaborar el acta donde indicará la lista de los Asociados elegidos como Delegados

**ARTÍCULO 21°. PUBLICACIÓN DE LA LISTA GENERAL DE DELEGADOS:** En la fecha establecida en el calendario electoral en el artículo 5 del presente manual, se publicará la Lista definitiva de los Asociados que actuarán como Delegados principales y suplentes en las Asambleas Generales de Delegados durante el periodo 2026 – 2028.

**ARTÍCULO 22°.-. REVOCATORIA DE LA ELECCION DE LOS DELEGADOS.-** Sin perjuicio de la pérdida de la calidad del delegado por las causales señaladas en este manual, La Junta Electoral con el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes, podrá revocar el mandato de un delegado o de la totalidad de los mismos por las siguientes razones:

1. no reunir las condiciones para ser elegido delegado.
2. encontrar irregularidades en el proceso electoral.
3. incompatibilidad para el ejercicio del cargo por representar o defender intereses personales o institucionales lesivos para la estabilidad social y/o económica de la Cooperativa.

**PARAGRAFO.** - Si la revocatoria de la elección es individual, se llamará al correspondiente suplente numérico y si es general, se debe convocar a un nuevo proceso electoral para elegir los Delegados que han de completar el período de quienes se les ha revocado su elección.

	COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "CODELCAUCA"		
	PROCESO GESTIÓN DE IDENTIDAD COOPERATIVA		
	MANUAL DE ELECCION DE DELEGADOS		
Código: MA-DRE-03	Versión: 4	Vigencia: 27-05-2025	Página 18 de 18

## CAPITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 23°: INTERPRETACIÓN DEL MANUAL:** Los vacíos que se presenten en este documento, así como las dudas en su Interpretación, serán resueltos por la Junta Electoral.

**ARTÍCULO 24°: RESPONSABILIDADES:** La Junta electoral, responderá por los perjuicios que ocasionen a CODELCAUCA o a los asociados por acción u omisión en el cumplimiento de sus funciones, e incurrirán en las sanciones previstas en la Ley, el Estatuto y en los Manuales de la Cooperativa.

**ARTICULO 25°. ÓRGANO AL CUAL SE DEBE ACUDIR PARA DENUNCIAR LAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO ELECTORAL.** En caso de detectarse irregularidades en el proceso electoral, se debe acudir a la Junta Electoral a fin de que este órgano dirima o concilie las diferencias que se puedan presentar en la interpretación de las normas o el incumplimiento de los dignatarios responsables del proceso.

**ARTICULO 26°:** Las actas y los documentos expedidos por la Junta Electoral, los firmara el Presidente o quien haga las veces de Secretario (a).

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El presente manual fue aprobado por la Junta Electoral en su reunión del jueves, 29 de mayo de 2025

  
 LEOVIGILDO MOSQUERA MEDINA  
 PRESIDENTE

JUNTA ELECTORAL

  
 ANGIE KATHERINE BASTIDAS JARAMILLO

SECRETARIA

JUNTA ELECTORAL

  
 DERLY RULIVIA CORDOBA

JUNTA ELECTORAL